



RESOLUCIÓN No. 3056
(Octubre 7 de 2020)

“Por medio de la cual se adiciona a la Resolución N°2962 del 28 de septiembre de 2020 la implementación de la JORNADA ÚNICA en forma definitiva en dos (2) sedes de la Institución Educativa “LAS PAVAS” del municipio de Villahermosa en la presente vigencia 2020”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal l) del artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1.994, Ley 715 de diciembre 21 de 2001, el Decreto 0001 de 2020 y,

Que, el Artículo 7º de la Ley 715 de 2001, establece las Competencias de los distritos y los municipios certificados entre las cuales se encuentran Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento, así como la de Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que, de conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, es función de las secretarías de educación, “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Que, mediante decreto 501 del 30 de marzo de 2016, se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015.

Que, mediante Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media.

Que, mediante documento elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, se expidió la guía LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA EN COLOMBIA DURANTE 2018, por medio de la cual indica los diferentes criterios y componentes pertinentes para apoyar a las diferentes entidades certificadas en educación en la implementación de la Jornada Única.

Que mediante Circular N°125 del 2 de junio de 2020, se convocó a las Instituciones Educativas públicas de los municipios no certificados en educación para que postulen sus sedes educativas para la implementación de la JORNADA ÚNICA que cumplan con las condiciones establecidas en el Decreto Nacional 2105 de 2017.

Que mediante Resolución N°2962 del 28 de septiembre de 2020, se implementó la JORNADA ÚNICA de forma definitiva en algunas sedes de Instituciones Educativas oficiales en la presente vigencia 2020

Que, mediante solicitud radicado SAC-TOL2020ER006793 del 9 de marzo de 2020 presentado por el Rector de la Institución Educativa “LAS PAVAS” del municipio de Villahermosa, se requiere implementar de forma definitiva la Jornada única en las siguientes sedes:

EL TOLIMA NOS UNE



RESOLUCIÓN No. 3056
(Octubre 7 de 2020)

“Por medio de la cual se adiciona a la Resolución N°2962 del 28 de septiembre de 2020 la implementación de la JORNADA ÚNICA en forma definitiva en dos (2) sedes de la Institución Educativa “LAS PAVAS” del municipio de Villahermosa en la presente vigencia 2020”

MUNICIPIO	CODIGO DANE	INSTITUCION	IMPLEMENTAR DE FORMA DEFINITIVA LA JORNADA UNICA EN LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO POR IMPLEMENTAR
VILLAHERMOSA	273870000371	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PAVAS	SEDE PRINCIPAL	Preescolar (Transición), Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
VILLAHERMOSA	273870000371	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PAVAS	LA URIBE	Preescolar (Transición), Básica Primaria

Que el funcionario Yezid Humberto Callejas Mendoza, profesional universitario del área de acceso de la Dirección de Cobertura Educativa, verificó la documentación presentada por el Rector y con el apoyo del equipo de supervisión del PAE se constató la factibilidad de iniciar la implementación de la Jornada única de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, en razón y mérito de lo expuesto, es competencia de este despacho producir el Acto Administrativo pertinente, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Resolución N°2962 del 28 de septiembre de 2020 la implementación de la JORNADA ÚNICA en forma definitiva en dos (2) sedes de la Institución Educativa “LAS PAVAS” del municipio de Villahermosa en la presente vigencia 2020, así:

MUNICIPIO	CODIGO DANE	INSTITUCION	CODIGO DANE SEDE	IMPLEMENTAR DE FORMA DEFINITIVA LA JORNADA UNICA EN LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO POR IMPLEMENTAR
VILLAHERMOSA	273870000371	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PAVAS	273870000371	SEDE PRINCIPAL	Preescolar (Transición), Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
VILLAHERMOSA	273870000371	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PAVAS	273870000681	LA URIBE	Preescolar (Transición), Básica Primaria

ARTICULO SEGUNDO: las Instituciones Educativas en Jornada Única, deberán proceder curricularmente previo análisis de su contexto, de acuerdo con los resultados de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, el horizonte institucional definido en el Proyecto Educativo Institucional y las características de la comunidad educativa. A partir de este proceso, deben definir las áreas, proyectos y estrategias que se fortalecerán teniendo en cuenta las nuevas intensidades horarias establecidas, para lo cual resulta importante detectar con precisión las necesidades reales del entorno de la institución y los intereses de los estudiantes.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría de Educación y Cultura permitirá la gradualidad de la implementación de la Jornada Única en cada institución y, a partir de allí, ajustar los planes de implementación que fueron diseñados por las Entidades Territoriales Certificadas en educación.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo para lo de su competencia, al área de Inspección y vigilancia para el ajuste de la jornada en cada acto administrativo de reconocimiento de estudios; a la Dirección Administrativa y financiera para que provisione los costos de planta y Horas extras producto del estudio técnico que deberá reflejar las necesidades de docentes para Jornada Única; al área de Bienes y servicio para elabore el diagnóstico de la infraestructura; a la Dirección de Calidad Educativa para el seguimiento a los Proyectos Educativos

EL TOLIMA NOS UNE



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección de cobertura Educativa



RESOLUCIÓN No. 3056
(Octubre 7 de 2020)

“Por medio de la cual se adiciona a la Resolución N°2962 del 28 de septiembre de 2020 la implementación de la JORNADA ÚNICA en forma definitiva en dos (2) sedes de la Institución Educativa “LAS PAVAS” del municipio de Villahermosa en la presente vigencia 2020”

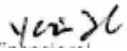
y sus manuales de convivencia vigentes y a la Dirección de cobertura Educativa para la caracterización de los estudiantes en el SIMAT respectivamente.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué,

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

Elaboró. Yezid Humberto Callejas Mendoza – P.U. SEC-DCE. 

Aprobó: Jun Carlos Acero Hernández – Director Cobertura Educativa. 

Revisión Jurídica: Oficina Jurídica SEDTOLIMA 

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1814 – celular oficina 3165164335
Ibagué - Tolima - Colombia